



CUT: 175572-2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0283-2023-ANA

San Isidro, 29 de septiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0022-2023-ANA-TNRCH el presidente del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, con Memorando N° 2913-2023-ANA-OPP, y el Informe Legal N° 0887-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, y responsable de su funcionamiento;

Que, el artículo 17 de la Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua tiene en su estructura como uno de sus órganos: al Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas;

Que, el artículo 22 de la citada Ley, dispone que el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas es un órgano con autonomía funcional, conoce y resuelve en última instancia administrativa las reclamaciones y recursos administrativos contra las resoluciones emitidas por la Autoridad Administrativa del Agua y la Autoridad Nacional, según sea el caso;

Que, de otro lado, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, en el artículo 17 prescribe que el funcionamiento del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas se rige por su reglamento interno aprobado mediante resolución jefatural, que establece, entre otros aspectos, el modo y forma de asignación de expedientes y elección de su presidente;

Que, con Resolución Jefatural N° 076-2018-ANA del 22 de febrero de 2018, se aprobó el reglamento interno del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, el mismo que fue modificado con Resoluciones Jefaturales N° 083-2020-ANA y N° 0289-2022-ANA;

Que, con el informe del visto, el presidente del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas alcanza el proyecto de nuevo reglamento interno del citado tribunal, y la matriz que comprende el contenido actual, las modificaciones, y la justificación de las propuestas de modificación;

Que, asimismo, se indica que, desde su emisión el reglamento ha sido modificado en aspectos relacionados a las sesiones, informes orales y supuestos excepcionales de funcionamiento de los vocales, además que, la propuesta de nuevo reglamento debe adecuarse a las disposiciones vigentes establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y eliminar disposiciones normativas reguladas en Ley, como es el caso de las causales de vacancia, que se rigen por la Ley del Servicio Civil, y su reglamento;

Que, con memorando e informe legal de la referencia, las Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica opinan de forma favorable a la aprobación del nuevo reglamento interno del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas al haberse justificado que sus disposiciones se adecuan al marco normativo vigente; y,

Con los vistos del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia General; y, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 17 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del reglamento interno

Aprobar el reglamento interno del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, el mismo que consta de veinticuatro (24) artículos, y una (1) Disposición Complementaria Final, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Derogación

Deróguense las Resoluciones Jefaturales N° 076-2018-ANA, N° 083-2020-ANA y N° 0289-2022-ANA.

Artículo 6.- Difusión

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal electrónico institucional: www.gob.pe/ana.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA